

## **ANEXO I**

### **LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA EDUCACIÓN PROFESIONAL SECUNDARIA**

#### **1. Fundamentos y propósitos**

En la Resolución CFE N° 409 de noviembre de 2021 se recuperan diversas regulaciones que marcan el rumbo para atender problemáticas sociales y productivas desde la Educación Técnico Profesional, con nuevas alternativas formativas orientadas a adolescentes con trayectorias escolares discontinuas y/o desvinculados del sistema educativo de acuerdo con los siguientes requerimientos:

- La obligatoriedad de la escuela secundaria consagrada por la Ley de Educación Nacional N° 26.206/06.
- La relevancia de dicho nivel respecto a la formación integral y ciudadana que habilite a las y los jóvenes para el ejercicio de la ciudadanía, la consecución de estudios superiores y/o su incorporación al mundo del trabajo.
- La necesidad de introducir en la institucionalidad de la Educación Técnico Profesional, modificaciones referidas fundamentalmente a la organización institucional de la enseñanza, el régimen académico y rasgos de la cultura institucional y pedagógica. Todo ello, con miras a hacer efectivo el derecho a la educación de todas y todos las y los jóvenes, con una formación relevante y cursando trayectorias escolares continuas y completas (Res. CFE N° 84/09, Res. CFE N° 93/09, Res. CFE N° 103/10).
- La importancia de considerar las pautas para el mejoramiento de la enseñanza y el aprendizaje y las trayectorias escolares (Res. CFE N° 174/ 12), teniendo en cuenta la fuerte incidencia que tienen los factores extraescolares en los procesos de aprendizaje de manera que, atendiendo a ellos, se diseñen estrategias que posibiliten la inclusión educativa genuina y aseguren la continuidad y calidad de las trayectorias.
- Las orientaciones que establecen para la Educación Técnico Profesional la Resolución CFE N° 13/07, que organiza los ámbitos y niveles para los títulos y certificados de la Educación Técnico Profesional ordenando y sistematizando la integralidad de la modalidad; la Resolución CFE N° 115/10, que establece los lineamientos y criterios para la organización institucional y curricular en las instituciones de Formación Profesional; la Resolución CFE N° 287/16 que instituye orientaciones y criterios para la elaboración de diseños curriculares jurisdiccionales de Formación Profesional; la Resolución CFE N°288/16, que insta las orientaciones y criterios para el desarrollo de la Formación Profesional Continua y la Capacitación Laboral; la Resolución CFE N° 344/18 que regula los Dispositivos de acreditación y certificación de saberes socio-laborales en la Educación Técnico Profesional y la Resolución CFE N° 355/19 que aprueba los lineamientos comunes nacionales para la organización e implementación de propuestas formativas entre la Formación Profesional y Secundaria para jóvenes y adultos.

La normativa que encuadra a la Educación Profesional Secundaria (Res. CFE N° 409/21) como nueva trayectoria formativa propia de la modalidad de Educación Técnico Profesional, respalda y abre la posibilidad –encomendando al INET- en acuerdo con la Comisión Federal de ETP, que establezca los lineamientos institucionales y curriculares- para pensar su diseño e implementación a partir de tres claves esenciales: 1) el cumplimiento efectivo del derecho a la educación secundaria, muy en particular de aquellas y aquellos estudiantes que, por diversos motivos, están desvinculados de ese nivel obligatorio; 2) la garantía de alcanzar calificaciones profesionales con el máximo nivel de certificación que amplíen la posibilidad de acceder a un empleo y/o tener continuidad en otras instancias de Formación Profesional Continua; 3) la garantía institucional de contar con los entornos apropiados para desarrollar las exigencias y experiencias que el trayecto de Formación Profesional requiere.

La Ley de Educación Nacional señala en su artículo 30, que es preciso **“Vincular a los/as estudiantes con el mundo del trabajo, la producción, la ciencia y la tecnología”**. Simultáneamente insta al Consejo Federal a generar las disposiciones necesarias para garantizar la **inclusión y la reinserción escolar de los jóvenes** (art 32).

A nivel provincial, la Ley N° 13688 (D.G.C.Y.E., 2007) en su Artículo 118 determina que: “El sistema educativo de la provincia de Buenos Aires reconoce y propicia el valor del trabajo socialmente productivo en articulación con la cultura escolar, las prácticas educativas, los procesos de enseñanza y de aprendizaje y la integración social, en todos los Niveles y Modalidades. La incorporación del trabajo a las propuestas educativas tenderá a la formación de los alumnos como sujetos activos capaces de generar proyectos productivos, así como emprendimientos individuales y comunitarios que habiliten su autonomía económica y su participación como ciudadanos en el desarrollo provincial y nacional.”

En esta perspectiva, la Educación Profesional Secundaria supone una nueva configuración institucional y curricular que permite otros modos de estar en la escuela, generando formas colaborativas para el trabajo docente y superando la organización institucional altamente compartimentada; los procesos de enseñanza y aprendizaje descontextualizados y los espacios curriculares.

A las deudas pendientes que el sistema educativo tiene, particularmente en el nivel secundario en términos de ingreso, permanencia y egreso de las y los estudiantes, se suma la necesidad imperiosa de resolver el problema de la desvinculación de adolescentes y jóvenes que se encuentran desescolarizados o con trayectorias discontinuas o interrumpidas a partir de las circunstancias generadas por la emergencia sanitaria en el contexto de la pandemia por Covid19. La consideración de las dimensiones en términos numéricos respecto a dichas trayectorias escolares, hace que un problema que no es nuevo se profundice con otros requerimientos, urgencias y necesidad de intervenir para su resolución.

Esta situación se complejiza más aún para aquellas y aquellos adolescentes y jóvenes de sectores sociales vulnerados o desfavorecidos que, desvinculados de la educación formal, ingresan al mundo del trabajo en forma temprana y lo hacen sin una formación adecuada, sin posibilidad de elección y en condiciones de mayor precariedad.

Conforme a lo expuesto, la Educación Profesional Secundaria se presenta como una propuesta educativa que se propone dar una respuesta novedosa, adecuada a la situación de las y los estudiantes que atraviesan procesos de desvinculación, que se encuentran con

trayectorias interrumpidas, sea por la emergencia sanitaria o bien que no iniciaron el nivel secundario o cuya trayectoria educativa se vio interferida, obstaculizada o truncada.

El carácter innovador se refiere, por un lado, a habilitar un diseño y desarrollo curricular que articule ofertas de Formación Profesional dinámicas, no cristalizadas, con los Núcleos de aprendizaje considerados prioritarios para el nivel y con un modelo pedagógico que flexibilice los modos de enseñar y aprender respecto del currículum clasificado tradicional. Se trata, además, de promover un régimen académico orientado al sostenimiento de la trayectoria escolar de todas y todos las y los estudiantes.

Desde estos fundamentos y, en el marco del **plan de trabajo 2022-2023** de la Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires<sup>1</sup>, se establecen los siguientes lineamientos generales para la **Educación Profesional Secundaria**.

## 2. La Educación Profesional Secundaria

Esta propuesta educativa se corresponde con una política nacional en la que la educación, el trabajo, la producción, la ciencia y la tecnología son esenciales para el desarrollo social, el crecimiento económico con equidad, sustentable y responsable con el medio ambiente, los recursos naturales, la salud y las condiciones laborales docentes.

Se trata de una propuesta que integra Formación Profesional con validez nacional y Formación General cumplimentando la obligatoriedad del nivel secundario, propendiendo así a la inserción laboral, la continuidad educativa y al acceso al nivel superior.

En este sentido, y siguiendo lo establecido en la Res. CFE N° 409/21, la Educación Profesional Secundaria constituye:

- una nueva trayectoria formativa propia de la modalidad de Educación Técnico Profesional cuyo diseño, desde la perspectiva de la Formación Profesional, integra los Diseños Curriculares propios de la Educación Secundaria para el cumplimiento del nivel obligatorio, en consonancia con los Núcleos de Aprendizajes Prioritarios (NAPs).
- Una propuesta educativa con un régimen académico amplio que resguarda la calidad de los procesos de enseñanza y aprendizaje, y favorece las condiciones de ingreso, permanencia y egreso de las y los estudiantes.
- una propuesta ordenada y sistematizada, que diversifica los formatos institucionales y curriculares vigentes para la Educación Técnico Profesional, ampliando su impacto y efectividad, con el objeto de garantizar la escolaridad obligatoria.

Otorga el título de “Bachiller profesional especializada/o en el sector profesional de ...”. El título certificará el nivel secundario juntamente con la certificación de trayecto/s formativo/s de Formación Profesional en un sector (energía, metalmecánica, industria de la alimentación, etc.) evitando así la fragmentación y la alta especialización de la titulación del nivel secundario.

En su diseño, la trayectoria formativa –además de la Formación General– toma como base, los Marcos de Referencia de la Formación Profesional para los procesos de homologación

---

<sup>1</sup> La educación Bonaerense. Marzo de 2022.

aprobados por el Consejo Federal de Educación, garantizando de esta forma el reconocimiento nacional de las certificaciones.

La Educación Profesional Secundaria propone a las y los estudiantes un recorrido de formación y profesionalización flexible organizado en cuatro niveles, donde la Formación Profesional constituye el eje organizador de la oferta formativa y tiene mayor desarrollo y peso específico en términos de carga horaria en el inicio de la trayectoria formativa. Así, permite a las y los estudiantes acceder a las capacidades y conocimientos profesionales necesarios para desempeñar ocupaciones profesionales articuladas con los requerimientos y/o políticas de desarrollo del sector socio productivo y/o comunitario nacional, provincial y/o regional.

Su diseño y organización institucional se orientan por los siguientes criterios:

- Constituir una propuesta centrada en la calidad, la innovación y la inclusión de todas y todos las y los estudiantes evitando cualquier posicionamiento u orientación relativos a propuestas compensatorias o remediales que estigmatizan las instituciones, las y los docentes y las y los propios estudiantes.
- Conformar una institucionalidad que amplíe la base social desde la cual se ingresa, permanece y egresa de la Educación Secundaria, proponiendo certificaciones profesionales revalorizantes y articulables con el nivel superior.
- Instituir y organizar el eje de la institucionalidad en torno a un Perfil Profesional correspondiente a una o más ofertas de Formación Profesional de nivel II y/o III con validez nacional en un sector profesional específico en articulación con los Núcleos de Aprendizaje Prioritarios (NAPs) definidos federalmente para el nivel secundario, dando así cumplimiento a la obligatoriedad del nivel.
- Propiciar la formación integral que requiere la constitución de equipos docentes y la gestión colaborativa del diseño curricular, con espacios institucionales para organizar conocimientos, tiempos, entornos formativos, agrupamiento de estudiantes y conformación de equipos docentes según lo dispuesto por el diseño curricular y las necesidades de los estudiantes.
- Avanzar en un diseño curricular orientado por la idea de “justicia curricular”, que rompa la lógica clasificatoria tradicional, conformado como promotor de enseñanzas y aprendizajes en clave de formación integral, en el triple sentido: de los distintos tipos de saberes, las instituciones y sus contextos.
- Regularse por un régimen académico que sea capaz de ampliar la concepción de escolarización vigente, así como la noción de estudiante ligada a las formas tradicionales de estar en la escuela y haciendo lugar “a las diversas situaciones de vida y los bagajes sociales y culturales de las y los diferentes estudiantes”.

La Educación Profesional Secundaria se constituye en una institucionalidad cuya conformación y sentido van de la mano de dos ejes articuladores, considerados ambos en su complejidad constitutiva:

- Los Perfiles Profesionales de Formación Profesional reconocidos por los actores del mundo del trabajo, en el marco de las Familias Profesionales para los distintos sectores de actividad socio productiva de que se trate en cada caso y,
- Un diseño curricular y un régimen académico que funcionen como resguardo del derecho de las y los destinatarias y destinatarios a una educación de calidad, capaz de sostener trayectorias escolares diversas.

Ambos serán los asuntos institucionales prioritarios que impactan con nuevos requerimientos en la identidad de la Educación Profesional Secundaria. Se trata, sin dudas de exigencias ineludibles (teniendo en cuenta las normativas vigentes) y que demandan modificaciones significativas a las formas tradicionales de escolarización secundaria para hacer lugar a esa nueva identidad requiriendo esfuerzos convergentes destinados a renovar y fortalecer la capacidad de organizar, intervenir y regular la propuesta pedagógica, de resolverla desde una perspectiva de conjunto y desde un modelo institucional.

Así, la Educación Profesional Secundaria da una respuesta efectiva a situaciones marcadas por la coyuntura y, a la vez, puede constituirse como referencia para revisar el nivel secundario en general y muy particularmente en su modalidad técnico profesional.

La Educación Profesional Secundaria propone e impulsa una propuesta educativa que:

1. Desarrolle una Formación Profesional amplia, destinada a la construcción de capacidades profesionales que permitan la inserción ocupacional cualificada en el mundo del trabajo, en articulación con el cumplimiento de la obligatoriedad del Nivel Secundario.
2. Priorice ofertas formativas que tengan valor de empleabilidad actual y con visión prospectiva para las y los egresadas y egresados.
3. Habilite para la continuidad de estudios, sea en Formación Profesional Continua o en trayectorias de nivel superior en orientaciones técnicas o no-técnicas.
4. Proporcione formación y oportunidades para el ejercicio de la participación ciudadana para las y los jóvenes.
5. Fortalezca la relevancia y pertinencia de la Formación Profesional en relación con las demandas de carácter socio comunitario y socio productivo.
6. Establezca mecanismos de actualización continua de la oferta formativa, observando y procesando las innovaciones tecnológicas y los requerimientos de sectores emergentes.

Esta es una propuesta con identidad propia, que reconoce un sujeto pedagógico específico, con una trayectoria valiosa y características propias, que tendrá protagonismo en su proceso educativo tomando decisiones de su plan de cursada; una propuesta curricular relevante y pertinente orientada por la noción de justicia curricular y un régimen académico flexible que permitan un mayor ajuste a las situaciones de los y las estudiantes. Simultáneamente, se pretende una implementación en el nivel de la organización escolar, que cuide la integración de las trayectorias personales con las comunitarias; especialmente en aquellos contextos donde la escuela se vuelve frontera de posibilidades.

### **3. Destinatarios**

La Educación Profesional Secundaria está destinada a **adolescentes y jóvenes entre 15 y 18 años** que:

- Habiendo culminado su escolaridad de nivel primario obligatorio no se hayan incorporado a las propuestas de la Educación Secundaria Obligatoria en ninguna de sus orientaciones y modalidades, o bien;
- Iniciaron su trayectoria en el nivel secundario en cualquiera de sus orientaciones y modalidades y, por distintos motivos, se hayan desvinculado por al menos un año perdiendo así su condición de alumnas / alumnos regulares, o bien;
- Se encuentren en situación de haber repetido al menos dos veces consecutivas un

determinado año escolar.

#### **4. Carga horaria**

La carga horaria total máxima de la trayectoria formativa es de aproximadamente 2900 horas de las cuales 2200, como máximo, corresponden a la Formación General y entre 700 y 900 al trayecto de Formación Profesional. La carga horaria total semanal de la trayectoria formativa propuesta no podrá superar las 20 horas reloj. Además, se recomienda que, en el marco de las instancias complementarias mencionadas anteriormente, las y los estudiantes puedan tener acceso a espacios para el aprendizaje tales como biblioteca, laboratorios de informática como así también para actividades específicas. Cabe advertir que, en situaciones especiales, inherentes a los requerimientos de los procesos productivos o de servicios que demandan la participación de las y los estudiantes, se puede extender la carga horaria, de acuerdo con una planificación y notificación previas.

#### **5. Conformación del plantel docente**

El plantel docente que se conformará -para cada uno de los niveles- por un equipo constituido por:

- 1 (un/a) profesor/a de matemática
- 1 (un/a) profesor/a de prácticas del lenguaje
- 1 (un/a) profesor/a de ciencias naturales
- 1 (un/a) profesor/a de ciencias sociales
- 1 (un/a) instructor/a de formación profesional
- 1 (un/a) docente coordinador/a de trayectorias

Los/as docentes y el/a instructor de formación profesional tendrán una carga horaria de 20 módulos semanales, posibilitando el trabajo articulado entre ellos. El coordinador de grupo, también con carga horaria de 20 módulos semanales será el responsable de la articulación e implementación general de la propuesta.

#### **6. Organización curricular**

##### **6.1. El perfil Profesional como eje articulador**

El diseño curricular y la organización institucional de la enseñanza de la Educación Profesional Secundaria se estructuran desde (y en torno a) uno o más Perfiles Profesionales de Formación Profesional (Ley 26058, art. 21); b) en relación con los Núcleos de Aprendizaje Prioritarios definidos federalmente para el nivel secundario y reorganizados conforme a la trayectoria formativa de Formación profesional, y c) un modelo pedagógico que garantice la construcción de saberes y capacidades en el contexto de una concepción ampliada de la noción de escolarización que haga lugar a diversas formas de estar y aprender en las instituciones educativas. En virtud de lo antedicho, la propuesta se basa en diseños curriculares, basados en marcos de referencia que hayan cumplimentado los procesos de construcción federal y estén aprobados por el Consejo Federal de Educación y/o Consejo General de Educación de la Provincia de Buenos Aires.

Desde el/los Perfil/es Profesional/es y su/s Trayectoria/s Formativa/s como ejes articuladores del diseño curricular que se precisan en cada orientación se establecen los siguientes criterios:

- Una misma lógica de diseño y desarrollo curricular, para la Formación Profesional y la Formación General de Nivel Secundario. De este modo, se constituye una institucionalidad única, con coherencia en los rasgos de la propuesta.
- Concepción epistemológica que rompa con la concepción de la teoría y la práctica como espacios diferenciados, que caracteriza a los espacios curriculares ligados a la Formación Profesional.
- Dar cuenta tanto para la Formación Profesional como –en tanto sea posible– para la Formación General, de problemáticas complejas que convocan y requieren de la articulación entre saberes de diverso tipo y espacios conjuntos y complementarios de prácticas reflexivas.
- Concebir el campo de la Formación Profesional como convocante y estructurante de la propuesta y con mayor incidencia, en términos de carga horaria, en el inicio de la trayectoria. Uno de los desafíos claves es conformar una institucionalidad suficientemente integrada como para superar la idea de sumatoria y de articulación de Formación Profesional y educación secundaria, ya presente, en otras propuestas educativas.
- Promover el diseño y desarrollo curricular desde la perspectiva de Capacidades profesionales. Entendiendo que la formación por capacidades se constituye como una estrategia convocante de habilidades cognitivas y estrategias de pensamiento, para la adquisición de distintos tipos de conocimientos y saberes, el uso activo de ellos en situaciones concretas y el acceso a nuevos aprendizajes, como tres momentos de un mismo proceso.
- Integrar la perspectiva de Capacidades con los Núcleos de Aprendizaje Prioritarios dando lugar a las Capacidades básicas relativas a los espacios de la Formación General.

Las consideraciones y criterios desarrollados marcan la necesidad de llevar a cabo un diseño curricular modular, articulado e integrado a partir de las situaciones problemáticas propias del campo profesional como así también sobre la base de ejes temáticos o problemáticos, acordes con el contexto social-cultural, productivo, científico tecnológico a nivel regional y nacional. En este sentido, todos los módulos de un determinado diseño curricular se articulan con el Perfil Profesional y su correspondiente trayectoria formativa y también se integran entre sí, convocando y demandando la organización y gestión curricular colaborativa entre las y los docentes. El Diseño Curricular de la Educación Profesional Secundaria, se compone por los siguientes tipos de espacios curriculares:

- Módulos de Formación Profesional en integración con la Formación General.
- Módulos de Formación General integrados entre sí.
- Espacios de Formación General que profundizan capacidades y contenidos propios de un campo de conocimiento.
- Espacios de Lengua extranjera

La propuesta de la Educación Profesional Secundaria también incluye Espacios de decisión institucional, de carácter optativo y electivo para las y los estudiantes. Las trayectorias individuales y grupales contarán con instancias institucionalizadas y continuas de acompañamiento que serán responsabilidad de las y los Coordinadoras/es de trayectorias cuyas características se amplían en el Anexo III de la presente Resolución.

La propuesta formativa de la Educación Profesional Secundaria se organiza en cuatro niveles cada uno de los cuales comprende un número previsto de espacios curriculares de acuerdo con la oferta de que se trate. La referencia a “niveles” alude a un régimen de cursada que, en tanto valora y reconoce la posibilidad de acreditar los saberes y experiencias laborales de las y los estudiantes, así como sus condiciones vitales y socioeducativas, se conforma en un formato flexible, que permita el cursado simultáneo interniveles. Así, por ejemplo, una o un estudiante que haya acreditado algún espacio curricular del nivel 1, puede cursar a la vez, el resto del nivel 1 y el espacio correlativo del nivel 2.

Siguiendo estos criterios, el diseño curricular se configura de acuerdo con una lógica que procura expresarse en el siguiente gráfico:

**Gráfico N° 1**



### **6.1. Los espacios curriculares**

El régimen de cursado se organiza en espacios cuatrimestrales sujetos a un régimen de correlatividades establecido en los diseños curriculares recomendados.

El régimen de correlatividades tiene como principales propósitos: a) ordenar u organizar los recorridos de las y los estudiantes a lo largo de la formación con una adecuada lógica de integración vertical y horizontal de los espacios curriculares b) posibilitar a las y los estudiantes el reconocimiento de saberes adquiridos en otros ámbitos o tiempos y en el contexto de instituciones educativas o del mundo socio productivo, c) diseñar recorridos personalizados por los espacios curriculares respondiendo a sus requerimientos y posibilidades.

A continuación, se caracterizan brevemente los distintos tipos de espacios curriculares mencionados:

- **Módulos de Formación Profesional en integración con la Formación General.** Se constituyen a partir de las capacidades, contenidos, actividades formativas y prácticas de la Formación Profesional, a los cuales se integran y articulan conocimientos de la Formación General establecidos en los NAPs que son necesarios e indispensables para adquirir los saberes de un campo profesional determinado. Por tanto, la participación de la Formación General implicada en dicha integración varía al interior de cada módulo y de cada trayectoria. Los mismos tienen como referencia el Perfil Profesional y el marco de referencia de la Formación Profesional correspondiente. En esta propuesta jurisdiccional, se abordarán desde estos módulos los ejes de Ciudadanía y Trabajo y todos los saberes vinculados a la formación de fundamento de los NAPs ligados a los campos específicos de la Formación Profesional.
- **Módulos de Formación General integrados entre sí.** Se constituyen para dar cuenta de problemáticas que, para su comprensión más genuina y profunda, requieren de campos de conocimiento presentados articuladamente en torno a un problema, proyecto, asunto relevante para el campo de conocimiento y/o la profesionalidad en la que se está formando. Estos módulos integran dos o más campos disciplinares de la Formación General a partir de situaciones problemáticas y/o ejes temáticos relevantes en términos de la/s disciplina/s; así como de cuestiones relativas a los contextos social, productivo, económico, cultural, el desarrollo científico y tecnológico productivo local, regional, nacional y, eventualmente, internacional.

En estos Módulos interactúan los y las docentes de Formación General, a partir de las situaciones problemáticas y/o ejes temáticos a trabajar.

Cada módulo deberá ser diseñado tomando en cuenta y asumiendo responsabilidad en la vinculación con el contexto socio comunitario y/o socio productivo, transversalizándola a lo largo de toda la trayectoria. Esto deberá ser así en tanto se trata de lograr por parte de las y los estudiantes una progresiva y más compleja relación con el contexto actual y prospectivo como fuente de reflexión, aprendizaje, problematización e intervención en la búsqueda de soluciones relativas al sector profesional de su trayectoria.

- **Espacios de Formación General** que profundizan y sitúan las capacidades y contenidos claves desde la perspectiva disciplinar o de un campo del saber. Estos

espacios profundizan y/o recuperan capacidades y contenidos propios de un campo de conocimiento. Se constituyen desde una lógica más disciplinar que -atenta a posibles conexiones con los otros dos tipos de espacios-, sitúa, profundiza y complejiza conceptos claves de una disciplina o campo disciplinar.

Estos espacios están a cargo de cada una/uno de las y los docentes de las disciplinas de la Formación General.

- **Espacios de Lengua extranjera:** Los y las estudiantes deberán cumplir con dos niveles de una lengua extranjera. Podrán acreditar su aprendizaje en cualquier otro contexto. En caso de no poder hacerlo, la institución ofertará tales espacios curriculares, generando una propuesta que articule la enseñanza de la lengua extranjera con los saberes propios de la Formación Profesional y la Formación General.

Los módulos y espacios curriculares mencionados anteriormente se complementan con **propuestas de decisión institucional**, de carácter obligatorio para la misma, y optativo para las y los estudiantes. Tienen el propósito de recuperar y/o alentar diversos intereses de las y los jóvenes y consolidar el sentimiento de pertenencia institucional. Se plantean como instancias de decisión institucional pudiendo las y los estudiantes elegir, entre otras, las siguientes posibilidades: arte, actividad física, clubes de ciencia y tecnología, club de lectura, proyectos socio comunitarios entre otros. La oferta de este tiempo que la institución propone a las y los estudiantes es responsabilidad primaria del equipo directivo y puede ser llevada adelante por distintos actores institucionales (Coordinadoras/es de trayectorias, el equipo docente, preceptores y/o auxiliares docentes); considerando asimismo la posibilidad de articular con otras instituciones: clubes, centros culturales, etc. Su carácter optativo para las y los jóvenes conlleva a que no tenga incidencia para la promoción/acreditación.

Los Módulos de Formación Profesional, así como los de Formación General integrados entre sí y los espacios de Formación General se diseñarán y organizarán siguiendo criterios de enseñanza por capacidades básicas, profesionales básicas y profesionales específicas. Esto impacta, a la vez, en: a) el modo en que se organizan y articulan en el diseño y desarrollo curricular el saber, el saber hacer y el saber ser, tal como lo plantea la Res. CFE N° 266/15; b) el trabajo del equipo directivo y docentes con capacidad de identificar y aportar cambios en la organización del mismo en las instituciones, estableciendo acuerdos para dar respuesta a los requerimientos del proyecto educativo; c) las estrategias e instrumentos de evaluación que deberán orientarse al planteo y reconocimiento de las evidencias o indicios que permitan inferir, en las y los estudiantes, la adquisición de los diferentes tipos de capacidades.

Se enfatiza, entonces, que el formato de diseño y desarrollo curricular requerirán de un trabajo articulado al interior de cada espacio curricular y entre ellos. Ese trabajo articulado operará a nivel de:

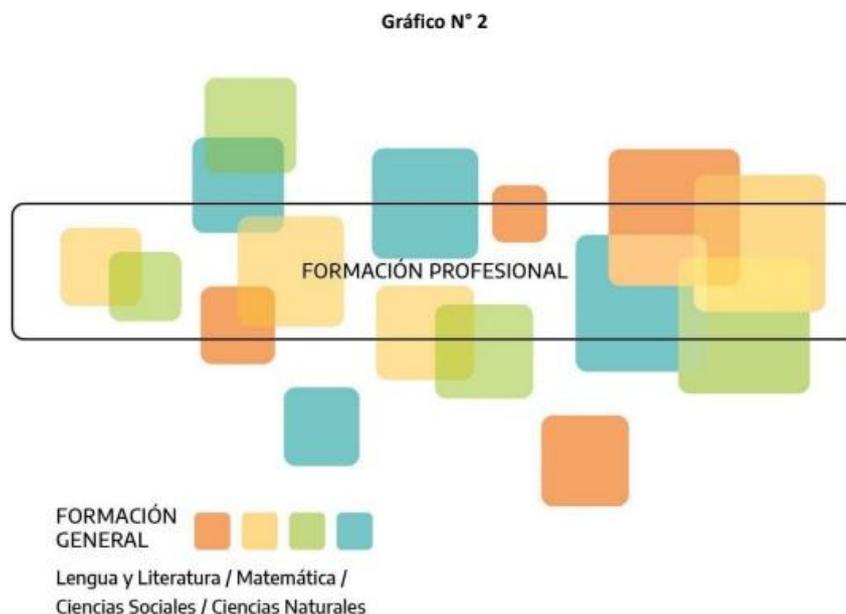
- el qué y el cómo se debe enseñar en el marco de esta concepción de las enseñanzas y los aprendizajes,

- en tanto guía orientadora de las y los docentes para el diseño y desarrollo de sus respectivos espacios,
- la construcción de los Referenciales de Evaluación específicos diseñados en la lógica de capacidades, que orienten a docentes y estudiantes respecto a qué aprendizajes se deben evidenciar y cómo hacerlo para lograr la aprobación de los espacios curriculares.

Estos requerimientos se vinculan con las funciones, actividades y criterios de realización que se especifican en el Perfil Profesional del docente de ETP de nivel secundario tal y como lo establece la Res. CFE N° 297/16 Anexo I, así como las diferentes regulaciones jurisdiccionales que norman el rol del instructor o la instructora de Formación Profesional.

Las múltiples articulaciones y vinculaciones que se han descripto para los espacios curriculares de Formación Profesional, Formación General integrados entre sí y los espacios de Formación General y su impacto en la gestión de la enseñanza por parte del equipo directivo y las y los docentes, rompe cualquier posibilidad de diseño altamente clasificado. Marcado por la lógica de la complejidad que imprimen esas articulaciones e integraciones así como la atención a las particularidades de la situación (entendiéndola en el entrecruce de lo institucional, lo contextual y lo personal de docentes y estudiantes) de enseñanza y aprendizaje, proponemos a continuación un cuadro que pretende modelizar algunas de las vinculaciones posibles, evidenciar gráficamente la complejidad a la que nos estamos refiriendo así como abrir la posibilidad a nuevas relaciones.

En el Gráfico N°2 se expresan modélicamente las vinculaciones entre la Formación Profesional y los distintos espacios de la Formación General:



## **7. Acerca del acompañamiento**

La trayectoria personal de cada estudiante en la EPS comienza desde el proceso de inscripción. A partir del cual se realizará -de corresponder- el reconocimiento de saberes y equivalencias, la elaboración del Plan de Trabajo Formativo. Esta trayectoria entrama y se sostiene mutuamente en una dimensión comunitaria de la cual son todos/as los miembros de la misma responsables; por ello será necesario desplegar estrategias para alcanzar un clima escolar favorable y una adecuada integración de trayectorias personales y grupales.

Su carácter institucionalizado responde a la consideración de los diferentes modos de ser y estar en las escuelas y/o a cuestiones que, entre el equipo directivo, el equipo docente y las y los/as Coordinadoras/es de trayectorias, puedan anticiparse como potenciales interferencias en los aprendizajes y/o en el sostenimiento de las trayectorias. Debe evitarse su estricta o unívoca homologación a espacios de apoyo y deberán referirse a cuestiones vitales y/o vinculares de las adolescencias y juventudes que pueden tener incidencia en el desempeño académico, así como constituirse como espacios específicos para requerimientos puntuales de las y los estudiantes.

Asimismo, como se establece en la Res. CFE N° 93/09, se trata de espacios que “acompañan y complementan las propuestas de enseñanza regulares generando nuevas oportunidades de enseñar y aprender y asumiendo la responsabilidad institucional por los procesos y los resultados del aprendizaje”.

## **8. Sistema de reconocimiento de saberes y de equivalencias**

El régimen de cursada debe ser compatible con el reconocimiento, al momento del ingreso, de los estudios previos mediante el régimen de equivalencias. Considerando las particularidades de esta propuesta curricular, se realizará una valoración en forma colegiada (equipo directivo, coordinadoras/es de trayectorias y docentes) a través de Referenciales de evaluación. Así, se determinarán los espacios curriculares y/o módulos que se consideran aprobados y/o aquellos que requieran instancias de acompañamiento puntual para dar por alcanzadas todas las capacidades y/o saberes requeridos.

En cuanto a las experiencias laborales previas en el sector profesional afín a la trayectoria que las y los estudiantes hayan realizado, se valorarán a partir de los Referenciales de evaluación correspondientes y contemplando siempre conjuntamente las capacidades profesionales y básicas que los constituyen de acuerdo con la lógica del Diseño curricular de la Educación Profesional Secundaria. Dicha evaluación se realizará en forma colegiada entre el equipo directivo, la o el coordinadora/ coordinador de trayectoria y las y los docentes.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** ANEXO I LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA EDUCACIÓN  
PROFESIONAL SECUNDARIA

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 12 pagina/s.